

Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid

2025_2028



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales e Integración
Subdirección General de Proyectos Sociales, Voluntariado y Cooperación
Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
Comunidad de Madrid
Enero 2025

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. CONTEXTO: LAS AGENDAS INTERNACIONAL Y NACIONAL**
 - 2.1. La agenda internacional
 - 2.2. La agenda nacional
 - 2.3. Los condicionantes
 - 3. PRINCIPIOS TRANSVERSALES**
 - 4. MISIÓN Y VISIÓN. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN**
 - 4.1.- Misión y Visión
 - 4.2.- Objetivo General y Objetivos Específicos
 - 5. PRIORIDADES TEMÁTICAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS**
 - 6. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS**
 - 7. MODALIDADES**
 - 8. LA ACCIÓN HUMANITARIA**
 - 9. LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**
 - 10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
 - 10.1.- Transparencia
 - 10.2 Rendición de cuentas: seguimiento y evaluación
 - 11. RECURSOS PRESUPUESTARIOS INDICATIVOS**
- MARCO DE RESULTADOS DE GESTIÓN. OBJETIVOS DE GESTIÓN, LÍNEAS DE TRABAJO E INDICADORES**

PRESENTACIÓN DE LA CONSEJERA

La Comunidad de Madrid inicia, con este Plan General de Cooperación al Desarrollo 2025-2028, un nuevo ciclo durante el cual las políticas de cooperación al desarrollo de nuestra región cumplirán cuarenta años. Cuatro décadas de un recorrido muy amplio, con más de 2.000 proyectos desarrollados, y una inversión que supera los 250 millones de euros.

Cada uno de esos proyectos de cooperación ha supuesto un impulso a la mejora de las condiciones de vida de decenas de miles de personas en centenares de comunidades, en cuatro continentes.

Desde los inicios de la cooperación al desarrollo en la Comunidad de Madrid, en 1987, la situación mundial en los ámbitos económico, demográfico, geopolítico y medioambiental ha experimentado oscilaciones y cambios profundos que han tenido su reflejo en las iniciativas emprendidas, así como en los diferentes planes puestos en marcha por los gobiernos de nuestra región.

En este periodo, la arquitectura internacional de la cooperación al desarrollo se ha consolidado y ha producido una notable cantidad de documentos y acuerdos que permiten organizar nuestro trabajo en el terreno del desarrollo y de la acción humanitaria de una manera cada vez más ordenada y eficiente.

No obstante, las necesidades no han disminuido. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, los desafíos de la erradicación de la pobreza extrema, la disminución de las desigualdades, el fortalecimiento de instituciones democráticas, el desarrollo económico, el respeto de los derechos humanos y las libertades, la promoción de la salud, el mantenimiento de la paz o la preservación del medio ambiente, plantean una mayor exigencia.

En un contexto como el descrito, cada gobierno debe asumir su cuota de responsabilidad y compromiso, de manera consciente y proporcionada a su rol, en el marco institucional, de forma coherente con sus fortalezas y capacidades, y asegurando la mayor eficacia para sus iniciativas.

En este sentido, este Plan General, que se elabora de acuerdo con las previsiones de la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, ha de situar nuestra política de cooperación en el camino de coordinación y articulación que señala el marco normativo nacional.

Actuar con perspectiva requiere trabajar de acuerdo con las líneas decididas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, pero hacerlo también, de manera organizada, en el marco del sistema español de cooperación y del Consenso Europeo de Desarrollo, entre otras directrices. Este plan obedece a esa voluntad de trabajo conjunto y coordinado con otros actores.

La cooperación de la Comunidad de Madrid buscará enfocarse en destinos en los que podamos incorporar acciones de sectores en lo que nuestra contribución,

apoyada en recursos financieros y también en capacidades técnicas, pueda resultar más eficaz.

Al mismo tiempo, continuaremos poniendo nuestros recursos al servicio de la acción humanitaria para atender las necesidades más urgentes y críticas, e impulsando el conocimiento y la solidaridad de la sociedad madrileña en favor de las comunidades menos favorecidas.

En la Comunidad de Madrid estaremos listos para establecer alianzas con todos los agentes que compartan con nosotros el deseo de emprender juntos esta tarea: administraciones, organizaciones no gubernamentales, universidades y otros agentes sociales, privados y públicos, y acometeremos las reformas normativas y administrativas necesarias para disponer de un sistema de cooperación más flexible y adaptado a las necesidades de un mundo cambiante.

Iniciamos una nueva etapa, pero no quiero olvidar a quienes han alentado la cooperación madrileña en todos estos años. A todos quienes han trabajado, desde diferentes posiciones, por el bienestar, la libertad y los derechos de personas a miles de kilómetros de la Comunidad de Madrid, nuestra gratitud y nuestro reconocimiento. Vamos a continuar esta tarea en los próximos cuatro años, con los cambios que resulten necesarios, pero con la misma determinación y ese mismo empeño.

Ana Dávila-Ponce de León Muncio
Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

1.- INTRODUCCIÓN

Solemos referirnos a la cooperación internacional como un instrumento esencial para el abordaje de los retos del desarrollo global. No obstante, la cooperación es un concepto que cuenta con numerosas facetas y que actúa a diferentes niveles y en ámbitos diversos.

Cooperación financiera, multilateral, cooperación triangular, técnica, sectorial o programática, son algunos de los términos que expresan esta diversidad, una diversidad que recogen acuerdos internacionales como el Consenso Europeo de Desarrollo (en adelante, CED) y también la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global¹, que reconoce de manera expresa el valor que suponen, en el marco de la Cooperación Española, las actuaciones realizadas por comunidades autónomas y entidades locales.

La Comunidad de Madrid asume su papel de actor global, actuando en el nivel en el que su participación puede resultar más eficaz. Esto supone apoyarse en sus fortalezas y capacidades para contribuir de manera directa al desarrollo y la mejora de las condiciones de vida en comunidades en las que otras vías de cooperación pueden tener recorridos de mayor complejidad.

La Comunidad de Madrid inició su actividad de cooperación hace más de treinta años. La Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid², prevé una programación mediante planes generales de periodicidad cuatrienal que orientan las actuaciones del Gobierno regional en este ámbito, en los que se establecen sus principios y criterios, los objetivos, las prioridades geográficas y sectoriales, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación para el periodo. Por su parte, los planes anuales desarrollan los objetivos del plan general y se elaboran con un enfoque de gestión orientada a resultados.

Este plan general, el sexto de la serie, tiene como referencia el consenso global sobre desarrollo y el marco normativo internacional, nacional y autonómico. A partir de estos referentes se pretende configurar una cooperación con rasgos propios.

¹ Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global.

² Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.



Con este plan renovamos nuestro compromiso con la erradicación de la pobreza, promoviendo las oportunidades económicas, educativas y sociales, la promoción de la salud, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el mantenimiento de la convivencia y la paz. Nos proponemos potenciar las alianzas entre actores de la cooperación madrileña, poniendo sus capacidades propias al servicio del desarrollo de otras comunidades.

El periodo de vigencia del presente plan va a coincidir con la reforma del sistema de cooperación español, que debe seguir a la aprobación de la ley de cooperación estatal- (Ley 1/2023, de 20 de febrero). En este nuevo periodo, acometeremos una revisión de la normativa que regula la cooperación regional, con la perspectiva de la alineación con el sistema español de cooperación, en un marco de rigor y evaluación de resultados.

Tras esta introducción, el apartado dos presenta un análisis de las agendas internacional y nacional, que constituyen el contexto de la cooperación madrileña.

En el apartado tres se establecen los principios transversales que informarán la actuación de la cooperación regional.

El apartado cuatro define su misión, visión y objetivos.

En el apartado cinco, se definen las líneas prioritarias de actuación con las que deben alinearse las intervenciones de cooperación al desarrollo durante la vigencia del presente plan.

El apartado seis recoge una relación de países prioritarios, junto con los criterios para su selección.

En el apartado siete se hace referencia a las modalidades propuestas para la cooperación de la Comunidad de Madrid.

El apartado ocho establecen las prioridades en materia de acción humanitaria.

El apartado nueve señala las prioridades en materia de educación para el desarrollo.

El apartado diez trata sobre los principios de transparencia y rendición de cuentas que se aplicarán durante el periodo de vigencia del Plan.



En el apartado once se establece el compromiso presupuestario para los próximos años.

El plan se cierra con el apartado doce, que establece un Marco de Resultados de Gestión, documento que permite poner en funcionamiento la estrategia y los compromisos recogidos en el plan.

2.- CONTEXTO: LAS AGENDAS INTERNACIONAL Y NACIONAL

Se exponen a continuación los hitos más destacados que, tanto a escala internacional como nacional, se han producido en los últimos años en materia de cooperación al desarrollo.

Estos hitos conforman una serie de principios y postulados comúnmente consensuados en diversos foros por la comunidad donante internacional integrada por gobiernos, entidades multilaterales de desarrollo y otros agentes públicos que el presente plan general tiene en cuenta, adaptándolo a la realidad de la cooperación de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al ámbito nacional, se recogen los aspectos considerados más relevantes como son la publicación de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, así como el VI Plan Director de la Cooperación Española³ o el último examen de pares realizado al sistema de cooperación español por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)⁴.

Al final de este apartado, se hace una referencia a cómo estas agendas condicionan la cooperación de la Comunidad de Madrid.

³ VI Plan Director de la Cooperación Española aprobado el 23 de julio en Consejo de Ministros.

⁴ Un resumen del mismo puede encontrarse en https://www.oecd-ilibrary.org/sites/85c6a9b3-es/1/3/1/index.html?itemId=/content/publication/85c6a9b3-es&_csp_=a6602fe0b79c6749f88b73a1c284c056&itemIGO=oecd&itemContentType=book



2.1. La agenda internacional

Los planes generales de la Comunidad de Madrid publicados desde el año 2000, han tenido como referente fundamental las dos agendas globales promovidas y consensuadas en el marco de Naciones Unidas (en adelante, NNUU).

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro en 2012 (la denominada cumbre de Río +20) se gestaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS). El propósito fue formular un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos a los que se enfrenta el planeta.

El antecedente directo de la agenda de los ODS fueron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Existe consenso en la comunidad internacional para reconocer como uno de los grandes logros de los ODM el efecto movilizador que generaron en favor de la lucha contra la pobreza. No obstante, se reconocieron algunas limitaciones a los ODM como, por ejemplo, el centrarse casi exclusivamente en el combate contra la pobreza extrema sin profundizar suficientemente en dimensiones como la libertad política, la participación social o la lucha contra la desigualdad y la discriminación de las personas.

Partiendo de un proceso de consultas y participación, el 25 de septiembre de 2015, en Nueva York, los líderes de 193 países aprobaron la Agenda titulada *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. Dicha agenda tiene como horizonte temporal el periodo 2016-2030 (de ahí que, de forma simplificada, se le denomine Agenda 2030 o Agenda de los ODS) y va un paso más allá de lo que lo hizo su antecesora, vinculando no solo a las políticas de cooperación al desarrollo de los países donantes, sino también a sus políticas domésticas. Los 193 países firmantes deben informar periódicamente a la comunidad internacional de los avances que, en pos de la consecución de las metas y objetivos marcados en la Agenda, van consiguiendo.

De acuerdo con el último informe disponible de NNUU, en el punto medio de la Agenda 2030, todos los ODS están muy desviados. De 2015 a 2019, el mundo logró algunos avances en los ODS, aunque ya fueron muy insuficientes para alcanzar los objetivos. Desde el estallido de la pandemia en 2020 y otras crisis simultáneas, el progreso de los ODS se ha estancado a nivel mundial.⁵

⁵ The Sustainable Development Report 2023, disponible en <https://dashboards.sdindex.org/chapters>



De acuerdo con el citado informe, en esencia, los ODS son una agenda de inversión. Es fundamental que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) apoyen una reforma integral de la arquitectura financiera global. Para alcanzar los ODS, el mundo debe modificar sus patrones de inversión actuales y aumentar el volumen general de inversiones. Es urgente abordar el déficit crónico de financiamiento internacional para los ODS que enfrentan los países de ingreso bajo y de ingreso mediano bajo, y aumentar los flujos de financiamiento en al menos 500 mil millones de dólares para 2025.⁶

Nunca se había dado el caso de que el Índice de Desarrollo Humano mundial bajara dos años consecutivos, como ha ocurrido en 2020 y 2021. Esto hace que sea más complicado alcanzar los ODS para 2030.

Alineado con la Agenda 2030, el CED, aprobado en junio de 2017, constituye un marco común general para la cooperación de la Unión Europea para el desarrollo. El CED reitera que la erradicación de la pobreza sigue siendo el objetivo primordial de la política europea de desarrollo, integrando las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible y destaca los vínculos entre el desarrollo y otras políticas, incluidas la paz y la seguridad, la ayuda humanitaria, la migración y el clima.

Junto con la aprobación de la Agenda 2030 y el CED, sin ánimo de exhaustividad, otros hitos relevantes a escala internacional que deben tenerse en cuenta son:

- El Acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21) adoptado en diciembre de 2015.
- El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres adoptado por NNUU.
- La Nueva Agenda Urbana, adoptada en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, conocida como Hábitat III.
- La Agenda de Acción resultante de la Conferencia sobre financiación del Desarrollo celebrada en el año 2015 en Addis Abeba.
- Por su parte, el CAD de la OCDE está en proceso de revisión de sus métodos, criterios y mediciones, con la finalidad de recoger en toda su amplitud aquellas innovaciones que apuntan a una superación de la visión más clásica de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). En este sentido, se

⁶ NNUU, 2023, Resumen ejecutivo.



pretende cuantificar todo el apoyo oficial para el desarrollo sostenible a través de un nuevo indicador conocido como Apoyo Oficial Total para el Desarrollo Sostenible (AOTDS o TOSSD por sus siglas en inglés).

- Otros hitos relevantes a escala internacional para tener en cuenta son los Pactos Globales por la Migración, ratificados por España.

2.2. La agenda nacional

La agenda internacional de desarrollo condiciona a la nacional de tal manera que el actual Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) responde al mandato fijado por la citada Ley 1/2023. Se aprobó el 23 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial del Estado(BOE) el 24 de julio y entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, define los objetivos y actuaciones de la Cooperación Española los próximos cuatro años.

El Plan Director debe fundamentar su labor en el conjunto de actores del sistema español de cooperación: la Administración General del Estado — Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), pero también otros departamentos ministeriales—, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, las organizaciones no gubernamentales (ONGD), los sindicatos, el ámbito empresarial o las universidades, entre otros.

En lo que respecta a la cooperación estatal, el hito fundamental ha sido la publicación de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, que pretende sentar las bases de un nuevo modelo de cooperación, ordenando el sistema y articulándolo en función de las fortalezas de cada uno de sus actores y reforzando sus órganos de gobernanza.

La citada ley destaca que la cooperación descentralizada *“es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación para el desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad, y del papel de estas Administraciones en el sistema español de cooperación para el desarrollo”*.⁷

⁷ Art. 35.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.



Algunos de los aspectos de interés para la cooperación de la Comunidad de Madrid establecidos en esta ley son:

- La incorporación de algunos países del Sahel a la priorización geográfica, manteniendo los socios tradicionales de la Cooperación Española, incluyendo América Latina y Caribe y las áreas que integran la vecindad geográfica y cultural del norte de África.
- La posibilidad, a la hora de priorizar países, de considerar situaciones sobrevenidas que así lo recomienden. Además, se tiene en cuenta, más allá de su clasificación por nivel de renta, aquellos países que siguen enfrentando retos importantes en materia de desigualdad y de reducción de la pobreza.
- El reconocimiento de otros actores (sector privado, agentes sociales, universidades y centros de investigación) como potenciales socios de la cooperación sin olvidar el importante papel que juegan las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) en el sistema.
- La reforma del sistema normativo, en especial lo referente a la normativa de subvenciones y al Estatuto de las Personas Cooperantes.

Por otro lado, y como señala el Consejo de Cooperación al Desarrollo dependiente de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI), la cooperación descentralizada se ha venido limitando en muchas ocasiones *“a publicar una serie de convocatorias pautadas para apoyar iniciativas de ONGD en materia de desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo. Sin duda, esa línea de trabajo es importante y ha ayudado a mantener un tejido activo de organizaciones de la sociedad civil y a promover iniciativas de interés y socialmente enraizadas”*. Sin embargo, continúa el informe del Consejo, *“debiera transitarse hacia políticas de cooperación más abiertas e incluyentes, que alienten la colaboración entre actores diversos”*⁸.

Es este, pues, un objetivo en el que la cooperación descentralizada puede jugar un papel destacado, dada la mayor cercanía y proximidad a los distintos agentes.

⁸ Informe del grupo de trabajo de Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación para el Desarrollo SECI-MAUC *“Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la Agenda 2030: Propuestas de Reforma”* (p.54) Madrid, marzo de 2020.



Por otra parte, es habitual que los informes de evaluación realizados a la Cooperación Española por el CAD de la OCDE, insistan en la necesidad de que los agentes de la Cooperación Descentralizada Española realicen ejercicios de concentración geográfica y sectorial y profundicen en materia de gestión orientada a resultados.

Por último, y a la vista de las agendas internacional y nacional, debe señalarse la creciente importancia que adquiere la coherencia de políticas para el desarrollo, a la que ahora se añade la nota de “sostenible” (CPDS), lo que implica superar la visión tradicional de coherencia entre instrumentos de la acción exterior y objetivos de desarrollo global hacia una perspectiva de coherencia entre el conjunto de la acción política, tanto en el ámbito doméstico como internacional, y la construcción de bienes públicos globales como la protección del medioambiente, la lucha contra el cambio climático, la paz y la seguridad, los sistemas de gobernanza y salud global, la educación, la gestión ordenada de las migraciones y la diversidad cultural.

2.3 Los condicionantes

Teniendo en cuenta el contexto descrito, el presente plan general se elabora considerando todos estos elementos de las agendas internacional y nacional, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

2.3.1 Agenda 2030.

La Agenda 2030 condiciona a la cooperación de la Comunidad de Madrid y, por tanto, al presente plan, en los siguientes aspectos:

- La localización de los ODS en lo que se refiere a cooperación al desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y metas a la hora de establecer las prioridades de actuación.
- La CPDS, a la hora de identificar a otros departamentos de la Comunidad de Madrid y actores públicos y privados, así como acciones de cooperación en el exterior y de educación para el desarrollo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.



2.3.2 El Consenso Europeo de Desarrollo (CED).

Se tiene en cuenta a la hora de formular el presente documento en la medida en que propugna:

- La profundización en materia de transversalidad del enfoque basado en Derechos Humanos (DDHH) poniendo a la persona en el centro.
- La búsqueda de instrumentos adecuados para actores no tradicionales del sector privado, como son las empresas de la economía social, potenciando las inversiones del sector privado y movilizándolo nuevos recursos para el desarrollo.

2.3.3 La Agenda de Eficacia del Desarrollo, las directrices del CAD de la OCDE para la Cooperación Española y la Ley 1/2023, de 20 de febrero.

De acuerdo con lo señalado en estas instancias, la Cooperación de Comunidad de Madrid seguirá profundizando:

- En materia de concentración geográfica y sectorial, buscando los territorios y sectores en los que pueda aportar mayor valor, ya sea producto de la experiencia acumulada o del traspaso de conocimiento a los países socios en temáticas en las que la Comunidad de Madrid destaca de forma especial. La concentración geográfica y la especialización sectorial son sin duda dos de los retos pendientes del sistema de cooperación español en general y del madrileño en particular. La necesidad de seguir trabajando en esta dirección, tal como señaló la Declaración de París sobre eficacia de la ayuda hace casi 20 años y viene recordando el CAD en sus revisiones periódicas de la Cooperación Española, se hacen imprescindibles para que la AOD de la Comunidad de Madrid construya unas señas de identidad propias y mejore en materia de eficacia, por lo que el presente plan establece una serie de prioridades estratégicas y sectoriales producto de la experiencia acumulada y que se formulan buscando incorporar al ámbito de la cooperación a actores no tradicionales en campos en los que la Comunidad de Madrid muestra fortalezas. En este sentido, uno de los objetivos perseguidos por este plan general es el de lograr la incorporación de nuevos agentes a sus intervenciones.



- En materia de gestión orientada a resultados, siguiendo la senda iniciada en los planes generales de los últimos años.
- En materia de mejora en la gestión, trabajando por la previsibilidad de la ayuda y buscando la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía y los países socios.

3. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Los principios transversales de la cooperación de la Comunidad de Madrid son las libertades fundamentales. Es necesario que estos principios estén presentes en cada una de las actuaciones de la cooperación madrileña.

Se promoverá, empleando el enfoque basado en derechos humanos, que las acciones de desarrollo se orienten a hacer realidad el reconocimiento material de los derechos de las personas titulares de los mismos, así como a solventar las brechas de capacidad de los titulares de obligaciones. Además, en línea con lo establecido por el CED, la atención particular a personas en situación de vulnerabilidad que conlleva este enfoque resulta prioritaria.

También se buscará que las intervenciones de cooperación garanticen los elementos culturales de las comunidades de los países receptores, adaptando las actuaciones a la singularidad de personas con las que se trabaja. Se considera un principio transversal que deberá estar presente en todos los proyectos y que permita avanzar desde el punto de vista de la comprensión y el enriquecimiento mutuo.

Toda iniciativa tendrá que contribuir a visibilizar sus efectos sobre la vida de mujeres y hombres, para evitar que pueda haber situaciones en que las mujeres y niñas queden en situación de desventaja. Se buscará que las intervenciones contribuyan a la igualdad de oportunidades, respetando en todo momento la libre elección de cada persona.

Se tendrán en cuenta los factores ambientales en todas las dimensiones de cualquier actividad o intervención, independientemente del sector de que se trate.



4.- MISIÓN Y VISIÓN. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN

En el presente apartado se exponen la misión y la visión de la cooperación de la Comunidad de Madrid para los próximos años. A partir de estas, se establecen unos objetivos que se concretan en líneas de actuación prioritarias con la que necesariamente han de estar alineadas todas las intervenciones de cooperación al desarrollo que cuenten con financiación de la Comunidad de Madrid.

4.1.- Misión y Visión

La misión de la Comunidad de Madrid es promover un desarrollo sostenible y justo a través de una cooperación internacional que resulte efectiva, basada en los principios de solidaridad, respeto y beneficio mutuo y corresponsabilidad que ponga a las personas en el centro con un enfoque integrado y multidimensional abierto a la innovación.

La visión es que la Comunidad de Madrid colabore de forma efectiva en la promoción de un desarrollo sostenible y equitativo, siendo un socio de confianza para el conjunto de actores del sistema y que todas sus acciones de cooperación sirvan para la promoción y defensa de los derechos humanos, así como para la innovación con transparencia y rendición de cuentas, todo ello con el objetivo de servir como catalizadores para un cambio en que las personas sean dueñas de su propio desarrollo.

4.1.1.- Misión

Durante el periodo de vigencia del plan, la cooperación para el desarrollo buscará la promoción de un desarrollo sostenible y equitativo en los países y sociedades destinatarias, siempre en línea con los parámetros establecidos en la agenda internacional de desarrollo.

La misión de la política de cooperación para el desarrollo será la de contribuir a la erradicación de la pobreza, la búsqueda de la prosperidad de las personas, la lucha contra las desigualdades, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente, basándose en los principios de justicia social, solidaridad, respeto y beneficio mutuo.

Todos los actores involucrados, sean donantes o receptores de la cooperación, tienen un papel que desempeñar en la promoción del desarrollo sostenible. Por



lo tanto, las acciones de cooperación estarán basadas en la corresponsabilidad a partir del diálogo, la transparencia y el respeto mutuo.

En resumen, nuestra misión es promover un desarrollo sostenible y justo a través de una cooperación internacional efectiva, basada en los principios de solidaridad, respeto mutuo, beneficio mutuo, enfoque centrado en las personas, enfoque integrado y multidimensional, innovación y corresponsabilidad.

4.1.2.- Visión

La visión es que todas las acciones de cooperación de la Comunidad de Madrid colaboren de manera efectiva en la promoción de un desarrollo sostenible y justo, contribuyendo a la erradicación de la pobreza, la generación de prosperidad, la lucha contra las desigualdades, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

En línea con la agenda internacional de cooperación para el desarrollo, se contribuirá a la consecución de los ODS y al mantenimiento de las intervenciones de cooperación para el desarrollo alineadas con estos objetivos.

Se buscará ser un socio de confianza para los distintos actores del sistema, tanto públicos como privados, trabajando en estrecha colaboración con ellos para identificar y abordar sus desafíos de desarrollo. Cada actor tiene su propia visión sobre el desarrollo sostenible. En lo que respecta a los actores locales, se respetará su liderazgo y propiedad sobre sus procesos de desarrollo.

Se promoverá la innovación en la cooperación para el desarrollo, lo que implica la incorporación de nuevas ideas y enfoques.

En resumen, nuestra visión es que la Comunidad de Madrid colabore de forma efectiva en la promoción de un desarrollo sostenible y justo, siendo un socio de confianza para el conjunto de actores del sistema y que todas sus acciones de cooperación sirvan para la promoción y defensa de los derechos humanos, así como para incorporar la innovación con transparencia y la rendición de cuentas.



4.2.- Objetivo General y Objetivos Específicos

El Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 tiene como objetivo general el de fortalecer las capacidades de las personas para lograr un crecimiento sostenible y equitativo. Este plan busca abordar de manera integral las raíces de la pobreza y la inequidad, a través de la educación, la salud, el desarrollo económico y el fortalecimiento institucional, así como trabajar para el mantenimiento de la paz y paliar las consecuencias de los conflictos bélicos.

En este sentido, los objetivos específicos del presente plan buscan proveer a los más desfavorecidos de alimentos, mejorar la calidad y el acceso a la educación, incrementar la cobertura y calidad de los servicios de salud, apoyar el desarrollo económico a través de la innovación y el emprendimiento y promover los derechos humanos y la lucha contra las desigualdades.

Para lograr estos objetivos, el plan adoptará metodologías de trabajo que promuevan la generación de oportunidades para el desarrollo de las personas y que fortalezcan a las instituciones locales.

4.2.1.- Objetivo General

El objetivo general del Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 es el de fortalecer las capacidades de las personas para lograr un crecimiento sostenible y equitativo. Este plan busca abordar de manera integral las raíces de la pobreza y la inequidad, a través de la educación, la salud, el desarrollo económico y el fortalecimiento institucional, así como trabajar para el mantenimiento de la paz y paliar las consecuencias de los conflictos bélicos.

Este objetivo general no solo guiará todas las actividades que se pongan en marcha durante el periodo de vigencia del presente plan, sino que también proporcionará un marco sólido para la evaluación de su impacto, ayudando a asegurar que las distintas intervenciones contribuyen de manera efectiva y



medible a los desafíos de desarrollo que enfrentan las personas destinatarias de la cooperación de la Comunidad de Madrid.

Este objetivo se logrará mediante la implementación de intervenciones de cooperación para el desarrollo que promuevan los derechos humanos, luchen contra las desigualdades, respetando las diferencias, minimicen el impacto en el medio ambiente, fomenten la participación de los destinatarios de la ayuda y se coordinen y armonicen con las actividades de otros actores de desarrollo.

Los elementos clave de este objetivo general son los siguientes:

- El desarrollo sostenible y equitativo es fundamental para garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida sin agotar los recursos naturales o causar daños ambientales.
- Que las personas sean dueñas de su propio desarrollo implica promover la autonomía individual y la igualdad de oportunidades.
- Es necesaria una acción colectiva y coordinada para abordar los desafíos globales del desarrollo, así como alinear los programas de cooperación con los estándares internacionales, para asegurar que las intervenciones estén en consonancia con los esfuerzos globales para promover el desarrollo sostenible.
- La integración y la solidaridad internacional son fundamentales para construir un mundo más justo y equitativo.
- Enfoque territorial y subsidiariedad: se ha de preservar en todas las acciones de cooperación un ámbito de decisión local, lo más cercano posible a las necesidades reales.
- La transparencia y la efectividad.
- Enfoque participativo y multidisciplinar.

En resumen, este objetivo general refleja un compromiso con el desarrollo sostenible y equitativo, hace recaer la propiedad del desarrollo en las personas con el apoyo de nuestras intervenciones de cooperación internacional en las que la integración, la solidaridad internacional, la transparencia, la efectividad y un enfoque participativo y multidisciplinar son elementos esenciales que servirán



para que la Comunidad de Madrid promueva un desarrollo verdaderamente sostenible y efectivo.

4.2.2.- Objetivos Específicos

Una vez definido el objetivo general, la acción de cooperación para los próximos cuatro años se sustentará en tres objetivos específicos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Durante la vigencia de este plan, la relación entre los ODS podría adaptarse según las circunstancias que la dirección general competente en materia de cooperación considere apropiadas.

Objetivo Específico 1: Reducir la pobreza y las desigualdades, buscando garantizar el acceso universal a los derechos humanos y a servicios básicos de calidad.

Este objetivo se enfoca en mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables y excluidas, como la infancia, las personas con discapacidad, las personas migrantes y las mujeres, entre otros. Para ello, se priorizarán las acciones que contribuyan a asegurar el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente el derecho a la salud, la educación y la alimentación, y a los servicios básicos, así como a prevenir y erradicar todas las formas de violencia, discriminación y desigualdad. También se promoverá que las personas sean agentes de su propio desarrollo y participen activamente en los procesos democráticos.

Este objetivo específico está relacionado con los ODS y con el CED de la siguiente manera:

Se alinea con el ODS 1, que busca *“poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”* al mismo tiempo que se vincula con el CED cuando establece que la erradicación de la pobreza es el objetivo principal de la política de desarrollo.

Además, el CED reconoce que la erradicación de la pobreza es un prerequisite indispensable para el desarrollo sostenible, en línea, por tanto, con el enfoque integral del ODS 1, que reconoce que la pobreza no es solo una cuestión de ingresos, sino que es multidimensional al abarcar otras dimensiones que afectan



a las personas como son la salud, la educación y el acceso a los servicios básicos.

El CED también enfatiza la importancia de la coherencia de políticas en favor del desarrollo. Esto significa que todas las políticas, no solo las de desarrollo, deben contribuir a la erradicación de la pobreza, lo que está en línea con el ODS 1, que reconoce que la erradicación de la pobreza requiere un enfoque integrado que debe abordar las causas subyacentes de la pobreza.

Además, el CED promueve un enfoque de asociación para la cooperación al desarrollo. Esto implica trabajar en asociación con los países en desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y otros actores para erradicar la pobreza.

En lo que respecta al ODS 3, que busca *“garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”*, se vincula estrechamente con el CED, que reconoce la importancia de la salud y el bienestar para el desarrollo sostenible. En particular, destaca la necesidad de fortalecer los sistemas de salud, mejorar la nutrición, combatir las enfermedades, y promover el bienestar mental.

Además, el CED enfatiza la importancia de la cobertura sanitaria universal que está en línea con la meta 3.8 del ODS 3, que busca *“lograr la cobertura sanitaria universal, incluyendo la protección financiera, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”*.

El CED también reconoce la importancia de abordar los determinantes sociales de la salud. Esto incluye factores como la educación, el empleo, el medio ambiente, y las condiciones de vida, que pueden tener un impacto significativo en la salud y el bienestar de las personas.

Vinculado de forma directa con el ODS nº 3 está el ODS nº 6 que busca *“garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”* y sus dos metas instrumentales:

La meta 6.a: de aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.



La meta 6.b: apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

El ODS nº 4 que pretende *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*, ha sido recogido en el CED cuando reconoce la importancia de la educación para el desarrollo sostenible. En particular, el CED destaca la necesidad de garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, independientemente de su género, etnia, religión o estatus socioeconómico.

Además, enfatiza la importancia de la educación para la promoción de la paz, la justicia y la inclusión social, lo que se alinea con la varias de las metas de este ODS como son la meta 4.1 *“Asegurar que todos los niños y niñas completen la enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad, que conduzca a resultados de aprendizaje relevantes y efectivos”* y la meta 4.4 *“De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tiene las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”*.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta la meta 4.7 que busca *“garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otros, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”*.

Por último, el ODS 4 y el CED comparten un compromiso común con la promoción de una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Ambos reconocen que la educación es un derecho humano fundamental y una condición esencial para el desarrollo sostenible.

También se alinea con el ODS nº5 que busca *“lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”* y se vincula estrechamente con el CED cuando subraya como uno de los elementos transversales de la Cooperación de la UE el de la igualdad de género.

Además, el CED enfatiza la importancia de la inclusión social y económica. Esto está en línea con la meta 5.5 del ODS 5, que busca *“asegurar la participación*



plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública".

Es decir, el ODS 5 y el CED comparten un compromiso común con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

El ODS nº 10, que busca *"reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos"*, coincide con lo establecido en el CED cuando señala la desigualdad como uno de los principales obstáculos para el desarrollo sostenible destacando la necesidad de reducir las desigualdades económicas y sociales tanto dentro de los países como entre ellos.

Además, el CED enfatiza la importancia de la inclusión social y económica como lo hace el ODS 10 cuando busca promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado.

El ODS 16, que busca *"promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"*, coincide con el CED cuando reconoce que la paz, la justicia y las instituciones sólidas son fundamentales para el desarrollo sostenible y destaca la necesidad de promover el estado de derecho, garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

El CED destaca además la importancia de la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Este compromiso está en línea con la meta 16.2, que busca *"poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños"*.

Además, el CED enfatiza la importancia de la participación inclusiva en la toma de decisiones en línea con la meta 16.3, que busca *"promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos"*.

En el mismo sentido, el CED destaca la importancia de la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Este compromiso está en línea con la meta 16.6, que busca *"crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"*.



En resumen, las metas 16.2, 16.3 y 16.6 de los ODS y el CED comparten un compromiso común con la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Objetivo Específico 2: Promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible, fomentando la generación de empleo decente, el emprendimiento, la innovación y la transformación productiva.

Este objetivo busca potenciar el crecimiento económico con equidad y continuidad, apoyando las iniciativas que generen empleo de calidad, ingresos dignos y oportunidades de desarrollo para las personas, especialmente para las más pobres y marginadas. Para ello, se impulsarán acciones que favorezcan la diversificación y la competitividad de las actividades productivas, el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo, el fomento de la cultura emprendedora y la innovación y la inclusión financiera. También se promoverá el respeto a los derechos laborales, la protección social, así como el diálogo social y la concertación entre los actores económicos y sociales.

Este objetivo específico se vincula con los ODS y con el CED de la forma siguiente:

El ODS 8, que busca *“promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”*, se vincula estrechamente con el CED cuando se compromete a promover un crecimiento sostenible e integrador y la creación de empleo.

Asimismo, el CED resalta la importancia de la inclusión social y económica que concuerda con las metas 8.3 *“Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas”* y 8.5 que busca *“lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para el año 2030”*.

El ODS 9, que busca *“construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”*, encuentra su



punto de conexión con el CED cuando este destaca la importancia de la industrialización inclusiva y sostenible y fomenta la innovación.

Asimismo, el CED resalta la importancia de la inclusión social y económica siguiendo la meta 9.3 de los ODS, que busca *"mejorar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, especialmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluyendo el financiamiento accesible, y su integración en las cadenas de valor y los mercados"*.

El ODS 10, que busca *"reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos"*, y el CED se comprometen a reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos.

Por su parte, el CED enfatiza la importancia de la inclusión social y económica, como hace la Agenda 2030 al establecer como una de las metas de este ODS la 10.2 que busca *"empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado"*.

Objetivo Específico 3: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la participación ciudadana, apoyando el fortalecimiento institucional, el estado de derecho, la prevención y resolución de conflictos y la cultura de paz.

Este objetivo busca contribuir a la consolidación de la democracia y el estado de derecho, apoyando el fortalecimiento de las instituciones públicas, la transparencia, la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción y el acceso a la información. Se considera que el fortalecimiento democrático de las instituciones resulta clave para asegurar un desarrollo sostenible. Por ello, desde la Comunidad de Madrid se prestará una especial atención a apoyarlo y promoverlo teniendo en cuenta las potencialidades que puedan aportar los diferentes actores de la cooperación española tanto públicos como privados, así como del tercer sector.

Asimismo, en el marco de este objetivo específico se impulsarán acciones que favorezcan la participación ciudadana, el fortalecimiento de la sociedad civil, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la diversidad cultural y la prevención y resolución pacífica de conflictos. Para ello se trabajará en materia de cooperación para el desarrollo de manera coordinada con otras consejerías,



otras administraciones públicas, diferentes actores (ONGD, universidades, sector privado empresarial y empresas de la economía social), así como terceros países.

En lo que respecta a los ODS y el CED:

Como se señaló anteriormente, en línea con el ODS nº 10, el CED se compromete a reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos.

Asimismo, el CED destaca la relevancia de la inclusión social y económica, que se alinea con la meta 10.3 del ODS 10, que busca *"garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y acciones adecuadas a este respecto"*.

También, como se indicaba anteriormente, el ODS 16 coincide con el CED cuando reconoce que la paz, la justicia y las instituciones sólidas son fundamentales para el desarrollo sostenible y destaca la necesidad de promover el estado de derecho, garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

El ODS 17 se centra en revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y fortalecer los medios de implementación para lograr todos los ODS. Se enfoca, entre otros aspectos, en la movilización de recursos para la cooperación internacional, la coherencia de políticas y las alianzas entre distintos actores.

De esta forma, el ODS 17 y el CED están vinculados en su objetivo común de promover el desarrollo sostenible a través de la cooperación internacional y la movilización de recursos con un enfoque particular en apoyar a los países menos adelantados y en desarrollo. Ambos reconocen la necesidad de asociaciones fuertes para la promoción del desarrollo sostenible.

El CED destaca la importancia de promover la coherencia de las políticas en favor del desarrollo y la eficacia del desarrollo, lo que está en plena sintonía con la meta 14 del ODS 17 que enfatiza la necesidad de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.

Por último, las metas 16 y 18 de este ODS se refieren a la necesidad de mejorar las alianzas entre actores públicos y privados tal como hace también el CED.



Una vez establecidos los objetivos específicos para el periodo y su relación con los dos referentes de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid, pasamos a definir una serie de líneas de actuación prioritarias que se convierten en las prioridades temáticas del presente plan y con las que cualquier intervención que se ponga en marcha con financiación de pública de la Comunidad de Madrid en el periodo 2025-2028, deberá estar alineada, incorporándose, las que así se determine, en los planes anuales.

5.- PRIORIDADES TEMÁTICAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

El objetivo de este plan es crear un documento flexible que pueda adaptarse a la coyuntura, permitiendo ajustar las prioridades en cada ejercicio mediante los planes anuales. De esta manera, resultará útil para los agentes del sistema de cooperación y sus gestores en un entorno cambiante sin perder la visión estratégica.

Para lograrlo, se establecen prioridades de actuación basadas en los sectores de intervención y las tipologías de proyectos que se han llevado a cabo en los últimos años con fondos públicos en Madrid. Además, se han considerado los sectores identificados como de especial interés en las consultas realizadas a la sociedad civil durante el proceso participativo previo a la elaboración de este plan.

Estas prioridades están vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como se ha explicado en el apartado anterior. Por lo tanto, se parte de los objetivos específicos establecidos y se define las líneas de actuación prioritarias para los próximos años, teniendo en cuenta el ODS y la meta más relevante.

Las intervenciones deben incorporar los Indicadores de Rendición de Cuentas de la Cooperación Española (IRC), junto con los indicadores nacionales de los ODS correspondientes al sector de intervención, según las agendas de desarrollo locales. Por lo tanto, después de exponer las prioridades generales y sus correspondientes líneas de actuación prioritarias, se presenta una tabla que incluye los IRC relevantes.



Objetivo Específico 1: Reducir la pobreza y las desigualdades, buscando garantizar el acceso universal a los derechos humanos y a servicios básicos de calidad

El ODS nº1 se ha formulado como “Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”.

Hay muchos factores que influyen en la pobreza. Sin embargo, algunas de las causas más frecuentes en los países en desarrollo son la falta de trabajo, la marginalización social y la elevada exposición de ciertos grupos a desastres, enfermedades y otros hechos que les dificultan generar ingresos.

La creciente desigualdad afecta negativamente al desarrollo económico y debilita la cohesión social, lo que genera más presión y polarización política y social y, en algunos casos, provoca inestabilidad y conflictos.

Por todo ello, serán **prioritarias** en este periodo las **iniciativas para generar empleo productivo y oportunidades de empleo para las personas empobrecidas y en situación de vulnerabilidad en los territorios de intervención.**

En concreto y en relación con **las metas 1.1 y 1.2**, serán **prioritarios**:

- Proyectos que tengan como objetivo eliminar la pobreza extrema para todas las personas según los criterios definidos por NNUU, así como disminuir de manera significativa la proporción de personas que sufren la pobreza en todas sus dimensiones conforme a los criterios definidos en los países o territorios de intervención.

El ODS nº 3 se ha definido en los siguientes términos: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

El acceso a la salud y el bienestar es un derecho humano y por ello debe garantizarse que todas las personas puedan acceder a los más altos niveles de salud y asistencia sanitaria.

Esta crisis ha mostrado que, en la mayoría de los Países Menos Adelantados (PMA) y otros países que pueden beneficiarse de la cooperación madrileña, hay grandes disparidades en los sistemas sanitarios y que siguen existiendo



importantes inequidades en el acceso a la asistencia sanitaria especialmente para las personas más vulnerables.

En esta línea de actuación, y relacionados con la meta 3.8 del ODS 3 se dará **prioridad** en este periodo a:

- Proyectos que faciliten el acceso equitativo y de calidad de las personas más vulnerables a los servicios de salud y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces y asequibles.

El ODS nº 4 pretende “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas”

Las líneas de trabajo prioritarias en relación con el ODS 4 durante el periodo de vigencia del presente plan son:

Vinculados a la meta 4.1.se priorizarán:

- Proyectos que busquen asegurar el acceso equitativo y de calidad a la enseñanza básica (infantil y primaria) y secundaria de las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad.

Relacionadas con la meta 4.4, serán prioritarias:

- Iniciativas que persigan facilitar el acceso equitativo y de calidad a la formación técnica, profesional y superior para el acceso al empleo y el emprendimiento a personas vulnerables con especial atención a las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, mujeres víctimas de trata o violencia de género y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, buscando el acceso a una formación de calidad que mejore su empleabilidad.
- Iniciativas de codesarrollo cuyo objetivo sea la orientación profesional en terreno desde la experiencia de inmigrantes instalados en la Comunidad de Madrid.



Vinculados a la meta 4.7 se apoyarán:

- Proyectos que busquen asegurar en los países de intervención y en la Comunidad de Madrid la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, el fomento de prácticas de consumo responsable, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz y no violencia, y la contribución de la cultura al desarrollo. En estos proyectos también podrán participar inmigrantes de los países prioritarios de este plan instalados en la Comunidad de Madrid.

En relación con la meta operativa 4.a serán prioritarios:

- Proyectos que incluyan la adecuación de infraestructura educativa para hacerlas accesibles para el alumnado con discapacidad en los países prioritarios. Serán de especial interés proyectos que incorporen asistencia técnica de otras consejerías, entidades locales de la Comunidad de Madrid y/o empresas o entidades con presencia en la Comunidad de Madrid especializadas en materia de accesibilidad.

El ODS nº 5 se ha formulado como “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”

Esto se vincula con la meta 5.5 *“Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública”*, por lo que serán **prioritarios**:

- Proyectos que tengan como objetivo garantizar que las mujeres puedan participar de manera plena y efectiva y tener las mismas oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.

Además, en relación con la meta operativa 5.c *“Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”* se priorizarán:



- Proyectos de asistencia técnica, refuerzo institucional e incidencia a las autoridades locales para fortalecer políticas y aprobar leyes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los que se incluya la participación de empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de cualquier administración pública, así como de otros actores (universidades, sector privado y, ONGD). El personal de la Comunidad de Madrid que participe en los citados proyectos, lo hará sin percibir retribución o indemnización alguna por razón del servicio.

El ODS nº 6 se ha formulado como “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.

Como señala NNUU el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar.

Vinculados a las metas 6.1 y 6.2 así como a las 6.a y 6.b serán prioritarios en el marco de esta línea de actuación:

- Proyectos que busquen lograr el acceso universal y equitativo al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- Proyectos que busquen el apoyo y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

El ODS nº 10 se ha formulado como “Reducir la desigualdad en y entre los países”.

El propósito de la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es “No dejar a nadie atrás”, y esto se refleja en este ODS que tiene como meta la disminución de las brechas de desigualdad.

Vinculados con la meta 10.2, serán prioritarios en el marco de esta línea de actuación durante el nuevo ciclo:



- Proyectos que promuevan la inclusión social de todas las personas, especialmente las más vulnerables independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición, así como proyectos que busquen garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad.

El ODS nº 16 se ha formulado como “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”.

Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible.

Vinculados a las metas 16.2 y 16.3 y 16.6 se considerarán **prioritarias** las intervenciones siguientes:

- Proyectos que busquen poner fin al maltrato, la explotación y la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas y niños.
- Proyectos que garanticen la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de capacidades técnicas de instituciones públicas locales prestadores de servicios sociales básicos (salud y educación) y que faciliten que las instituciones sean eficaces.

La siguiente tabla relaciona las líneas prioritarias de actuación del Objetivo específico nº 1 del plan con los ODS, el CED y los IRC de la Cooperación Española.



Tabla nº 1.- Líneas de Actuación Prioritarias del Objetivo Específico nº 1 vinculadas a los ODS y sus Metas junto con los IRC.

ODS y Metas	Líneas de Acción Prioritarias Plan General 2025-2028 de la Comunidad de Madrid	Indicador ODS Cooperación Española (IRC)
<p>1 - Fin de la pobreza 1.1 Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en todo el mundo 1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones según las definiciones nacionales.</p>	<p>L.A.P. 1 Proyectos que tengan como objetivo eliminar la pobreza extrema para todas las personas según los criterios definidos por NNUU, así como disminuir de manera significativa la proporción de personas que sufren la pobreza en todas sus dimensiones conforme a los criterios definidos en los países o territorios de intervención.</p>	<p>iG. 1 Número de personas destinatarias de la intervención.</p>
<p>3 - Salud y bienestar 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>	<p>L.A.P. 2 Proyectos que faciliten el acceso equitativo y de calidad de las personas más vulnerables a los servicios de salud y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces y asequibles.</p>	<p>i3.1 Número de personas que mejoran su acceso a la atención sanitaria en el marco de la intervención. i.3.3 Número de mujeres y adolescentes que han recibido asistencia en planificación familiar, derechos sexuales y</p>



		<p>reproductivos (DSR), control de embarazo, parto seguro y atención post parto en el marco de la intervención.</p> <p>i3.4 Número de niños y niñas vacunados en el marco de la intervención.</p>
<p>4 - Educación de calidad</p> <p>4.1 Asegurar que todos los niños y niñas completen la enseñanza primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad, que conduzca a resultados de aprendizaje relevantes y efectivos.</p> <p>4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tiene las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</p> <p>4.7 Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, el fomento de prácticas de</p>	<p>L.A.P. 3 Proyectos que busquen asegurar el acceso equitativo y de calidad a la enseñanza básica (infantil y primaria) y secundaria de las niñas y los niños en situación de vulnerabilidad.</p> <p>L.A.P. 4 Proyectos que persigan facilitar el acceso equitativo y de calidad a la formación técnica, profesional y superior para el acceso al empleo y el emprendimiento a personas vulnerables con especial atención a las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, mujeres víctimas de trata o violencia de género y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, buscando el acceso a una formación de calidad que mejore su empleabilidad.</p>	<p>i4.1 Número de alumnos/as que mejoran la calidad de su enseñanza en el marco de la intervención.</p> <p>i4.3 Número de alumnos/as que reciben una formación técnico profesional en el marco de la intervención</p> <p>i5.3 Número de mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención.</p>



<p>consumo responsable, entre otros, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p> <p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</p>	<p>Iniciativas de codesarrollo cuyo objetivo sea la orientación profesional en terreno desde la experiencia de inmigrantes instalados en la Comunidad de Madrid</p> <p>L.A.P 5 Proyectos que busquen asegurar que todo el alumnado en los países de intervención y en la C. de Madrid adquiere los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p> <p>L.A.P. 6 Proyectos que incluyan la construcción de infraestructura educativa para hacerlas accesibles para el alumnado con discapacidad. Serán de especial interés proyectos que incorporen asistencia técnica de otras consejerías, administraciones públicas y/o empresas o entidades con presencia en la C.</p>	<p>iG.1 Número de personas destinatarias de la intervención.</p>
--	--	--



	Madrid especializadas en materia de accesibilidad.	
<p>5 – Igualdad de Género</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	<p>L.A.P. 7 Proyectos que tengan como objetivo garantizar que las mujeres puedan participar de manera plena y efectiva y tener las mismas oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.</p> <p>L.A.P. 8 Proyectos de asistencia técnica, refuerzo institucional e incidencia a las autoridades locales para fortalecer políticas y aprobar leyes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los que se incluya la participación de empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de cualquier administración pública, así como de otros actores (universidades, sector privado y ONGD).</p>	<p>I5.4 Número de organismos/instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas encargadas de promover y supervisar la igualdad y la no discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención.</p>
<p>6.- Agua y Saneamiento.</p>	<p>L.A.P. 9 Proyectos que busquen lograr el acceso universal y equitativo al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las</p>	<p>i6.1 Número de personas con acceso nuevo o mejorado a agua potable en el marco de la intervención.</p>



	<p>personas en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>L.A.P. 10 Proyectos que busquen el apoyo y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p>	i6.2 Número de personas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento en el marco de la intervención.
<p>10 - Reducción de desigualdades</p> <p>10.2 Empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado.</p>	<p>L.A.P. 11 Proyectos que promuevan la inclusión social de todas las personas, especialmente las más vulnerables independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, así como proyectos que busquen garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad.</p>	i10.1 Número de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención.
<p>16 - Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los niveles nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	<p>L.A.P. 12 Proyectos que busquen poner fin al maltrato, la explotación y la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas y niños.</p> <p>L.A.P. 13 Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de capacidades técnicas de instituciones públicas locales prestadores de servicios sociales básicos (salud y educación) que</p>	<p>iG.1 Número de personas destinatarias de la intervención</p> <p>i16.1 Número de personas vulnerables a la radicalización o violencia que acceden a espacios culturales, sociolaborales y de convivencia, o participan en la puesta en valor del patrimonio cultural en el marco de la intervención.</p>



<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p>	<p>faciliten que las instituciones sean eficaces. Serán de especial interés proyectos de ONGD que incorporen la participación de empleados públicos de la Comunidad de Madrid y otras administraciones públicas. Proyectos que garanticen la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	<p>i16.3 Número de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención.</p> <p>i16.4 Número de personas que mejoran su acceso a la justicia en el marco de la intervención.</p>
--	---	---

Objetivo Específico 2: Promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible, fomentando la generación de empleo decente, el emprendimiento, la innovación y la transformación productiva.

El ODS nº 8 se ha formulado como “**Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos**”.

Como señala la Agenda de los ODS, un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida.

En materia de crecimiento económico y empleo decente y vinculado con la meta 8.3 de los ODS se **priorizarán** durante el presente periodo de programación:

- Proyectos que tengan como objetivo facilitar un puesto de trabajo decente en los términos definidos por la OIT para hombres y mujeres, con especial atención a los jóvenes y las personas con discapacidad.



- Proyectos que fomenten el emprendimiento, así como la creación de micro y pequeñas empresas.

El ODS nº 9 se ha formulado como “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”.

No siendo este uno de los ODS habitualmente priorizado por la Cooperación al desarrollo, para la cooperación de la Comunidad de Madrid resulta de especial interés iniciativas que incorporen elementos innovadores.

En este sentido la meta 9.3 considera necesario integrar a las pequeñas industrias y otras empresas, en particular en los países en desarrollo en las cadenas de valor y los mercados. Vinculadas a dicha meta, se priorizarán:

- Proyectos productivos que incorporen componentes innovadores que faciliten la integración en las cadenas de valor de iniciativas que aumenten la productividad o puedan ser generadoras de riqueza, así como proyectos de apoyo a micro y pequeñas empresas, que resulten factibles, sostenibles y con capacidad de crecimiento.

El ODS nº 10 se ha formulado como “Reducir la desigualdad en y entre los países”.

El propósito de la Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es “*No dejar a nadie atrás*”, y esto se refleja en este ODS que tiene como meta la disminución de las brechas de desigualdad.

En este segundo objetivo específico, también resulta relevante la meta 10.2 que busca “*Empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado*”. En este sentido, serán prioritarios:

- Proyectos que promuevan la inclusión económica de las personas más vulnerables, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión o situación económica.



La siguiente tabla relaciona las líneas prioritarias de actuación del Objetivo específico nº 2 del plan con los ODS, el CED y los IRC de la Cooperación Española.

Tabla nº 2.- Líneas de Actuación Prioritarias del Objetivo Específico nº 2 vinculadas a los ODS y sus Metas y a los IRC.

ODS y Metas	Líneas de Acción Prioritarias Plan General 2025-2028 de la Comunidad de Madrid	Indicador ODS Cooperación Española (IRC)
<p>8 - Trabajo decente y crecimiento económico 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>L.A.P. 14 Proyectos que tengan como objetivo facilitar un puesto de trabajo decente en los términos definidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para las mujeres y los hombres, con especial atención a los jóvenes y las personas con discapacidad.</p> <p>L.A.P. 15 Proyectos que fomenten el emprendimiento así como la creación de micro y pequeñas empresas por parte de personas vulnerables.</p>	<p>i8.1 Número de personas formadas /informadas sobre condiciones laborales, seguridad y salud laboral en el marco de la intervención.</p> <p>i8.2 Número de emprendedores individuales que han recibido apoyo para la creación y desarrollo de sus negocios en el marco de la intervención.</p>
<p>9 - Industria, innovación e infraestructura 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el</p>	<p>L.A.P. 16 Proyectos productivos que incorporen componentes innovadores que faciliten la integración en las cadenas de valor de iniciativas que aumenten la productividad o puedan ser generadoras de riqueza, así</p>	<p>i.9.1 Número de MIPYMES o cooperativas que han recibido apoyo para creación y desarrollo sostenible de sus negocios en el</p>



financiamiento asequible, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.	como proyectos de apoyo a micro y pequeñas empresas, especialmente en sectores desfavorecidos, que resulten factibles, sostenibles y con capacidad de crecimiento.	marco de la intervención.
10 - Reducción de las desigualdades 10.2 Empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado.	L.A.P. 17 Proyectos que promuevan la inclusión económica de las personas más vulnerables, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión o situación económica.	i.10.1 Número de personas migrantes, refugiadas y desplazadas por la fuerza o personas de las comunidades de acogida protegidas o asistidas en el marco de la intervención.

Objetivo Específico 3: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la participación ciudadana, apoyando el fortalecimiento institucional, el estado de derecho, la prevención y resolución de conflictos y la cultura de paz.

Como en los dos objetivos específicos anteriores, el ODS nº 10 resulta relevante para el objetivo específico 3, así, la meta 10.2 busca “Empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado”. En este sentido, serán prioritarios:

- Proyectos que remuevan obstáculos que faciliten la participación política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, etnia, origen, religión o situación económica.

En lo que respecta al ODS 16, para el objetivo específico 3, junto con el meta 16.3, se priorizan iniciativas que incidan sobre la gobernabilidad democrática, el



refuerzo del estado de derecho, el buen funcionamiento de las instituciones, la participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía:

- Proyectos que contribuyan a fortalecer la gobernabilidad democrática y el estado de derecho en ámbitos acotados y mutuamente determinados a través de acuerdos específicos con instituciones de los países destinatarios de la ayuda.
- Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones públicas locales de países socios, en aquellos aspectos en los que la Comunidad de Madrid, a través de sus actores públicos y privados y del tercer sector, tenga la capacidad de hacer aportaciones concretas.
- Proyectos que faciliten una participación ciudadana activa, que las instituciones sean transparentes y que rindan cuentas a la ciudadanía en especial aquellas con competencias en materia de protección de las personas víctimas de violencia y de trata, así como en materia de promoción de los DDHH.

Por último, el **ODS 17** se ha formulado como **“Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”**

La meta 17.14 indica la necesidad de mejorar en materia de coherencia de las políticas de desarrollo.

Por su parte la meta 17.16 se refiere a mejorar y promover las alianzas entre distintos actores que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros. Directamente relacionado con ello, la meta 17.17 establece como objetivo el del fomento y promoción de alianzas eficaces en las esferas público, público-privada y de la sociedad civil.

Vinculadas a estas metas se priorizarán:

- Proyectos impulsados y realizados de forma conjunta por actores públicos, privados y del tercer sector, incluyendo otras instituciones públicas. Para el intercambio de conocimiento en distintas materias.



La siguiente tabla relaciona las líneas prioritarias de actuación del Objetivo específico nº 3 del plan con los ODS, el CED y los IRC de la Cooperación Española.

Tabla nº 3.- Líneas de Actuación Prioritarias del Objetivo Específico nº 3 vinculadas a los ODS y sus Metas y a los IRC.

ODS y Metas	Líneas de Acción Prioritarias Plan General 2025-2028 de la Comunidad de Madrid	Indicador ODS Cooperación Española (IRC)
<p>10 - Reducción de las desigualdades</p> <p>10.2 Empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de la edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, estado económico u otro estado.</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso mediante la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de legislación, políticas y acciones apropiadas a este respecto.</p>	<p>L.A.P. 18 Proyectos que sirvan para remover obstáculos para la participación política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica.</p>	<p>iG.1 Número de personas destinatarias de la intervención.</p>



<p>16 - Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los niveles nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	<p>L.A.P. 19 Proyectos que contribuyan a fortalecer la gobernabilidad democrática y el estado de derecho en ámbitos acotados y mutuamente determinados a través de acuerdos específicos con instituciones socias del Sur. Serán de especial interés proyectos de ONGD que incorporen la participación de empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones públicas.</p> <p>L.A.P. 20 Proyectos que contribuyan al fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones públicas locales de países socios, en aquellos aspectos en los que la Comunidad de Madrid, a través de sus actores públicos y privados, tenga la capacidad de hacer aportaciones concretas. Serán de especial interés proyectos que incorporen la participación de empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones públicas.</p> <p>L.A.P. 21 Proyectos que faciliten una participación ciudadana activa, que las instituciones sean transparentes y que rindan cuentas a la ciudadanía en</p>	<p>i16.3 Número de instituciones estatales y actores no estatales especializadas en defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención.</p>
---	--	---



	<p>especial aquellas con competencias en materia de protección de las personas víctimas de violencia y de trata, así como en materia de promoción de los DDHH.</p>	
<p>17 – Alianzas para lograr los ODS</p> <p>17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.</p> <p>17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los ODS en todos los países, particularmente los países en desarrollo.</p> <p>17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención</p>	<p>L.A.P. 22 Proyectos impulsados y realizados de forma conjunta por actores públicos y privados incluyendo otras instituciones públicas de carácter subestatal, para el intercambio de conocimiento en distintas materias.</p>	<p>No se han definido IRC específicos para este ODS 17.</p>



de recursos de las alianzas.		
------------------------------	--	--

6.- PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

De acuerdo con los postulados de la Agenda de Eficacia de la Ayuda, la concentración de la ayuda, su calidad e impacto están relacionados de forma directa. Por su parte, las recomendaciones del CAD de la OCDE en sus exámenes de pares para el conjunto de la cooperación española, han venido señalando la necesidad de realizar un ejercicio de concentración de la ayuda oficial en aquellos países que más lo necesiten y en los que la cooperación oficial cuente con ventajas comparativas.

Si bien se ha avanzado en los últimos años en la buena dirección, uno de los elementos de mejora que tradicionalmente se ha señalado a la cooperación española, incluyendo a la realizada por la cooperación descentralizada, es el de su excesiva fragmentación, provocada, entre otros motivos, por el elevado número de países en los que se interviene. Así, el CAD ha venido señalando la necesidad de que la ayuda oficial se concentre en menos países al mismo tiempo que viene recomendando que la cooperación oficial española se abra hacia los PMA y que, cuando trabaje en países de renta media, haga esfuerzos por focalizar su ayuda en los colectivos más vulnerables.

Hemos de tener en cuenta que la Cooperación de la Comunidad de Madrid cuenta con una importante trayectoria de trabajo en países de renta media, muchos de los cuales han alcanzado en los últimos años la consideración de países de renta media-alta pero en los que la desigualdad, lejos de reducirse, se ha venido acentuando. Es en estos países, con grandes bolsas de población que malviven entre la opulencia de una minoría, donde el principio de no dejar a nadie atrás adquiere una significación especial.

Las ONGD madrileñas cuentan con una experiencia acumulada que determinan unas ventajas comparativas que vienen marcadas por su trayectoria de trabajo, lo que les ha permitido forjar vínculos duraderos tanto con las administraciones locales como con sus socios locales lo que además les ha permitido adquirir especialización en sectores concretos.



El proceso de consultas a la sociedad civil puesto en marcha para la redacción de este plan también se ha sido tenido en cuenta. La tabla que se presenta a continuación relaciona los países y territorios en los que han trabajado la ONGD con financiación de la Comunidad de Madrid con la priorización que se estableció en el Plan General 2021-2024 y las preferencias manifestadas por las ONGD durante el citado proceso de consultas.

Tabla nº 4.- Países priorizados en PG 2021-2024, número intervenciones realizadas con financiación de la AOD de la Comunidad de Madrid y priorización de las ONGD para el periodo 2025-2028.

PAÍSES O TERRITORIOS (Ordenados en orden decreciente según el nº de Proyectos ejecutados con AOD de la C. de Madrid 2021-2023)	PRIORIZACIÓN CONSULTA ONGD 2025-2028	PRIORIZADO P.G. 2021-2024	TOTAL PROY COOPERACIÓN 2021- 2023	TOTAL PROY ACC.HUMANIT. 2021-2023	% PROY COOPERACIÓN 2021-2023	% TOTAL ACC.HUMANIT. 2021-2023
1 Perú	1º	SÍ	20	5	20,20%	12,50%
2 Guatemala	3º	SÍ	18	2	18,18%	5,00%
3 Bolivia	2º	SÍ	11	1	11,11%	2,50%
4 Colombia	4º	SÍ	8	0	8,08%	0,00%
5 El Salvador	6º	SÍ	6	0	6,06%	0,00%
6 Marruecos	15º	SÍ	6	0	6,06%	0,00%
7 Ecuador	5º	SÍ	5	0	5,05%	0,00%
8 Haití	9º	SÍ	5	4	5,05%	10,00%
9 Mali	No priorizado	SÍ	4	2	4,04%	5,00%
10 Nicaragua	7º	SÍ	4	0	4,04%	0,00%
11 Paraguay	13º	SÍ	3	0	3,03%	0,00%
12 Mozambique	8º	SÍ	2	0	2,02%	0,00%
13 R.D.del Congo	15º	SÍ	2	1	2,02%	2,50%
14 Senegal	7º	SÍ	2	0	2,02%	0,00%
15 Honduras	9º	SÍ	1	0	1,01%	0,00%
16 Níger	No priorizado	SÍ	1	0	1,01%	0,00%
17 Rep.Dominicana	8º	SÍ	1	3	1,01%	7,50%
18 Bangladesh	No priorizado	NO	0	1	0,00%	2,50%
19 Burkina Fasso	No priorizado	NO	0	1	0,00%	2,50%
20 Etiopía	12º	SÍ	0	4	0,00%	10,00%
21 Iraq	No priorizado	NO	0	1	0,00%	2,50%
22 Kenia	14º	NO	0	2	0,00%	5,00%
23 Líbano	15º	SÍ	0	4	0,00%	10,00%
24 Territorios Palestinos	12º	SÍ	0	1	0,00%	2,50%
25 Siria	13º	NO	0	1	0,00%	2,50%
26 Sudán del Sur	No priorizado	NO	0	1	0,00%	2,50%
27 Uganda	No priorizado	NO	0	4	0,00%	10,00%
28 Venezuela	10º	SÍ	0	2	0,00%	5,00%
TOTAL			99	40	100,00%	100,00%



El análisis de la tabla anterior pone de manifiesto que:

- 1.- Todos los proyectos de cooperación aprobados en las convocatorias de 2021, 2022 y 2023 lo han sido en países priorizados en el Plan General 2021-2024.
- 2.- La priorización realizada por las ONGD para el nuevo periodo de programación coincide en líneas generales con la del Plan General 2021-2024 con alguna excepción (Marruecos y Mali).
- 3.- Tres países, Perú, Guatemala y Bolivia, concentran casi la mitad (un 49,49%) de los proyectos de cooperación financiados en el periodo de análisis.
- 4.- Los cuatro primeros países priorizados por las ONGD para el nuevo periodo: Perú, Guatemala, Bolivia y Colombia, coinciden con los países donde se han realizado más intervenciones con AOD de la Comunidad de Madrid en el periodo anterior.

Otro aspecto para tener en cuenta a la hora de seleccionar los países de concentración para el nuevo periodo es el de la existencia de Oficinas de Cooperación Española (OCE), ya que su presencia facilita la coordinación y el alineamiento con las prioridades y estrategias de la política de desarrollo española, así como con otros actores de cooperación presentes en el terreno. Las OCE pueden brindar apoyo técnico, logístico y administrativo a las ONGD financiadas con fondos madrileños, así como favorecer la articulación de redes y alianzas entre diferentes agentes de la sociedad civil. Por todo ello, trabajar en países en los que haya OCE puede suponer una ventaja para la eficacia, la calidad y la sostenibilidad de los proyectos de cooperación financiados por la Comunidad de Madrid.

También se han priorizado Países Menos Adelantados (PMA) como Níger.

Teniendo en cuenta lo señalado, se consideran países prioritarios para la cooperación de la Comunidad de Madrid en el periodo 2025-2028 los siguientes:

En América Latina y Caribe: Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Guatemala, el Salvador, y Honduras

En África: Marruecos, Senegal, Níger.



Asimismo, se podrán añadir países en los que se ubican campos de personas refugiadas y desplazadas.

Esta relación de países prioritarios podrá verse modificada si durante el periodo de vigencia de este plan general se produjeran situaciones devenida que, a juicio de la dirección general competente en materia de cooperación, así lo recomendaran.

Asimismo, esta priorización no condicionará las subvenciones que se asignen mediante iniciativas de la modalidad de Acción Humanitaria.

7.- MODALIDADES

La política de cooperación para el desarrollo de la comunidad autónoma se llevará a cabo mediante cooperación indirecta a través de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales o bien a través de entidades públicas y privadas que actúen en este ámbito y cooperación directa.

Durante el nuevo ciclo, la cooperación de la Comunidad de Madrid seguirá ejecutándose de forma principal mediante la modalidad de cooperación indirecta en las que las ONGD y las universidades cuentan con una larga trayectoria de trabajo, por lo que seguirán siendo socios fundamentales en la Comunidad de Madrid. Esta apuesta no es incompatible con la posibilidad de explorar otras modalidades de cooperación de las reguladas en la Ley 1/2023, de 20 de febrero. De la misma manera, se podrán llevar a cabo otras actuaciones, como, por ejemplo, voluntariado en la cooperación para el desarrollo sostenible.

Este plan hace una apuesta firme por trabajar de acuerdo con los parámetros de la gestión orientada a resultados de desarrollo, por ello se incluye esta entre uno de sus principios de actuación destacados. Serán necesarios esfuerzos suplementarios en materia de alineación, coordinación y complementariedad de los proyectos financiados a los que se les exigirá una alineación clara, por un lado, con los resultados de desarrollo definidos por los países receptores de la AOD madrileña específicamente y con los sistemas nacionales de priorización de metas e indicadores de los ODS y, por otro, con otros instrumentos como pueden ser los IRC y los MAP de la Cooperación Española (recordemos que estos últimos se definen de acuerdo con las agendas y prioridades de desarrollo



de las autoridades locales) y el propio Marco de Resultados de Gestión que acompaña al presente plan, según se explica más adelante.

8.- LA ACCIÓN HUMANITARIA

La Comunidad de Madrid, consciente de la importancia de atender las necesidades humanitarias y de emergencia de las poblaciones afectadas por conflictos armados o desastres naturales, ha incorporado la acción humanitaria como una de sus prioridades dentro de su política de cooperación para el desarrollo.

La acción humanitaria se define como el conjunto de acciones destinadas a salvar vidas, aliviar el sufrimiento y preservar la dignidad de las personas en situación de crisis humanitaria, respetando los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.

Respecto a la acción humanitaria, la Comunidad de Madrid implementará la convocatoria anual de subvenciones proyectos de acción humanitaria, dirigida a organizaciones no gubernamentales especializadas en este ámbito, además de otros instrumentos jurídicos.

Se potenciará la coordinación de la acción humanitaria con la administración estatal valorando la posibilidad de la adhesión al convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

Con el fin de que la acción humanitaria de la Comunidad de Madrid sea coherente con los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia y como señala la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026, esta será independiente en su programación y en su ejecución de las prioridades geográficas y temáticas que sí vinculan al resto de intervenciones que se pongan en marcha con financiación pública de la Comunidad de Madrid.



9.- LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Desde que la ley 13/1999, de 29 de abril, estableciera como uno de sus instrumentos de cooperación la “Educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad madrileña” el concepto de educación para el desarrollo (en adelante, EpD) ha estado en constante evolución. Hoy se habla de educación para la transformación social (ETS) o EpD «de sexta generación».

La Comunidad de Madrid entiende que la EpD está integrada por el conjunto de acciones que tienen como finalidad favorecer una mejor percepción de la sociedad de la Comunidad de Madrid hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo al mismo tiempo que estimulan la solidaridad y participación activa.

Una ciudadanía madrileña activa y comprometida, debe ser la base de la cooperación de la Comunidad y un punto de partida necesario para la consecución de los objetivos del presente plan general.

Las ONGD y otras entidades de la sociedad civil madrileña han manifestado durante el proceso de participación para la elaboración del presente plan general que es este un ámbito en el que es necesario realizar mayores esfuerzos.⁹

Durante el periodo de programación que ahora se inicia, se trabajará de manera coordinada con el resto de actores, orientando la acciones de EpD a públicos diversos, superando un enfoque que se apoye en la mera sensibilización, con la finalidad de lograr resultados que puedan traducirse en generar una mayor base social que respalde y se implique activamente en la política pública de cooperación internacional para el desarrollo, facilitando así un contexto favorable a la generación de alianzas.

Con el fin de renovar la EpD en la Comunidad de Madrid, se impulsará el desarrollo de una estrategia de EpD que defina sus líneas básicas en los próximos años para afrontar los retos que plantea la nueva realidad. A través de esta estrategia se analizarán las dimensiones, los enfoques, el papel de los actores, los instrumentos y las metodologías que se han empleado hasta el momento.

⁹ Un 51,61% de las entidades que han hecho aportes a este Plan General consideran de Máxima importancia o de Alta importancia profundizar en materia de sensibilización.



En este marco, parece también necesario tener en cuenta los nuevos canales de comunicación que ofrecen interesantes herramientas para transmitir las actividades de cooperación, los valores que las sustentan y los retos que plantea la EpD. La comunicación digital ofrece la gran ventaja de permitir la interacción, escucha, participación y la construcción conjunta. Una estrategia de comunicación a largo plazo basada en la cercanía y la transparencia puede resultar clave para lograr campañas de educación para la ciudadanía global con alto impacto. Para ello, recursos como las redes sociales, los blogs y los boletines electrónicos se convierten en un aliado clave para difundir los valores de la educación para el desarrollo y gestionar relaciones con los públicos objetivos.

En los planes anuales, se detallarán las prioridades en materia de EpD para cada ejercicio, durante la vigencia de este plan.

Asimismo, se plantea como indispensable la presencia de la Comunidad de Madrid en las diferentes instancias de coordinación y complementariedad entre el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales. En este sentido, se participará como punto focal en la *“Red de puntos focales con competencias en EpDCG de CCAA y EELL”*, creado con la finalidad de velar por la coherencia en EpDCG del conjunto de los actores que desarrollan actuaciones en este ámbito en el marco de sus competencias, así como fortalecer las estructuras de coordinación ya existentes.

La Comunidad de Madrid estará atenta y participará activamente en su caso en las iniciativas específicas que desde la Administración General del Estado se puedan poner en marcha en el marco de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, cuando señala en el artículo 11.1 que *“Se potenciará el rol clave que juega la cooperación descentralizada en la promoción de la EpDCG (...) respetando sus propias normativas creadas a tal fin”*.

10.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1.- Transparencia

El presente Plan General hace suyos los principios de rendición de cuentas y transparencia que inspiran la acción política del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Para ello, se pone énfasis en cuatro principios:



- **Transparencia:** lo que supone comprometerse con un modelo de transparencia que fomente y promueva el derecho de acceso a la información que obra en poder de la administración.
- **Impulso de participación y colaboración ciudadana:** en este sentido, se establecerá un diálogo con las entidades representadas en el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid para buscar fórmulas que sirvan para reforzar este órgano consultivo.
- **Derecho a entender de la ciudadanía:** comunicación clara y lectura fácil. Con el objetivo de hacer efectivo el derecho a entender de los ciudadanos, se utilizará un lenguaje claro y sencillo de fácil comprensión incluso para personas no especializadas en la cooperación para el desarrollo.
- **Proceso de transformación y mejora continua** de los servicios de información y atención al ciudadano.

De esta forma, el presente Plan General establece cuatro medidas concretas en materia de transparencia:

- Definición de un sistema de indicadores claro y sencillo que permita identificar el nivel efectivo de los logros conseguidos.
- Implementación de un modelo de transparencia en la web corporativa que permita a cualquier interesado conocer el resultado del seguimiento de esos indicadores.
- Establecimiento de un marco de rendición de cuentas que permita analizar en detalle los resultados alcanzados.
- Incorporar nuevos conjuntos de datos abiertos en el Catálogo de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid, siguiendo los principios definidos por el Open Data Charter.

10.2 Rendición de cuentas: seguimiento y evaluación

Dado que los planes anuales servirán para concretar operativamente las prioridades del presente plan general, así como los objetivos y líneas de trabajo del Marco de Resultados de Gestión (MRG), los informes de ejecución de dichos planes que se vayan elaborando para cada ejercicio serán la herramienta fundamental para el seguimiento del plan general.

Otras herramientas de seguimiento dentro del plan general serán las visitas en terreno para la comprobación material de gasto y monitorización de la ayuda concedida por la Comunidad de Madrid, así como el seguimiento de los proyectos de EpD realizados en la Comunidad de Madrid.



Los informes de ejecución de los planes anuales deberán tener presente, entre otros elementos, los indicadores de la Cooperación Española IRC, los indicadores que se establezcan en el MRG y serán el resultado de la evaluación del Plan General 2025-2028.

11.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS INDICATIVOS

El presupuesto de la cooperación internacional para el desarrollo constituye una manifestación de la solidaridad y la responsabilidad compartida de la Comunidad de Madrid ante los desafíos globales, así como una inversión estratégica para el desarrollo humano sostenible y la edificación de un mundo más justo, pacífico y seguro.

La Comunidad de Madrid reconoce que la cooperación internacional para el desarrollo precisa de una financiación que permita planificar y ejecutar acciones de calidad, eficaces y de impacto, adaptadas a las necesidades y prioridades de los países y poblaciones socios.

Del mismo modo, se reconoce la relevancia de diversificar las fuentes de financiación y de movilizar recursos públicos y privados complementarios, que contribuyan a ampliar el alcance y la sostenibilidad de la cooperación madrileña. En este sentido, se impulsarán mecanismos innovadores de financiación, tales como alianzas público-privadas siempre garantizando el respeto a los principios y valores que rigen la cooperación para el desarrollo.

Sin perjuicio de que anualmente se determinen los montos presupuestarios para cada ejercicio y, de acuerdo con el principio de previsibilidad, se establece un presupuesto indicativo partiendo de una apuesta firme de la Comunidad de Madrid por mantener los flujos de recursos financieros destinados a la cooperación para el desarrollo.

De esta forma, las asignaciones en el presupuesto basadas en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio son las siguientes:

2025	2026	2027	2028
4.818.232 €	4.818.232 €	4.818.232 €	4.818.232 €



12.- MARCO DE RESULTADOS DE GESTIÓN. OBJETIVOS DE GESTIÓN, LÍNEAS DE TRABAJO E INDICADORES.

En los apartados anteriores, se han establecido las directrices y prioridades de carácter estratégico orientadoras de la política de cooperación regional para los próximos cuatro años. Para ello, se ha definido un objetivo general y tres específicos a los que se asocian veinte líneas de actuación prioritarias que conforman las prioridades temáticas de las intervenciones que se desarrollarán durante el periodo.

Conseguir que todas las intervenciones que se pongan en marcha estén en consonancia con una línea de actuación priorizada es un objetivo importante para mejorar la calidad de la ayuda de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, no es el único, ya que existen otras acciones, como la coordinación con otras Administraciones públicas y con otros agentes del sistema o la transparencia y la rendición de cuentas, que requieren actuaciones concretas.

Así, siguiendo los parámetros de la gestión orientada a resultados, en el presente apartado se establecen actuaciones que los distintos actores del sistema deberían realizar para la consecución de los objetivos del plan general. Para ello, se definen unos **objetivos de gestión**. Las actuaciones que se indican serán impulsadas desde la dirección general competente en materia de cooperación, si bien algunas de ellas necesitan de la participación de otros actores de la propia Administración de la Comunidad de Madrid o ajenos a esta y se concretarán en cada uno de los planes anuales.

El MRG es un documento de trabajo de la subdirección general competente en materia de cooperación, que permite hacer operativa la estrategia y los compromisos, muchos de ellos enunciados de forma genérica, que se recogen en este plan general.

Este MRG plantea la consecución de los siguientes objetivos de gestión para el periodo 2025-2028:

- Objetivo de Gestión 1.- La cooperación de la Comunidad de Madrid se medirá por parámetros de calidad y será más transparente e innovadora.
- Objetivo de Gestión 2.- La cooperación de la Comunidad de Madrid será más eficaz y eficiente mediante el alineamiento con las



directrices establecidas en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo 2025-2028.

- Objetivo de Gestión 3.- La Comunidad de Madrid fomentará y articulará el trabajo conjunto de los actores del sistema.

Cada uno de estos objetivos de gestión contiene unos **objetivos específicos de gestión** (OEG) que se concretan en **líneas de trabajo**. Estas líneas de trabajo son acciones concretas a las que se asocian indicadores construidos de forma que permitan conocer cómo esa acción está colaborando con las prioridades de la cooperación madrileña.

Se ha buscado un equilibrio entre indicadores de proceso (por ejemplo “*número de reuniones a las que asiste un representante de la Comunidad de Madrid*”) y de resultado (por ejemplo “*Número de asistentes que manifiestan que la formación les resulta útil para la mejora de la calidad de sus intervenciones*”).

El presente marco de gestión es un documento flexible, lo que significa que está abierto a ser revisado y modificado durante todo el periodo de vigencia del plan general.

Por su parte, los planes anuales establecerán sus objetivos a partir de este marco de resultados, especificando los objetivos de gestión y las líneas de trabajo que se abordarán en cada ejercicio.

La tabla siguiente muestra los objetivos específicos de gestión de cada uno de los tres objetivos de gestión.

Tabla nº 5.- Objetivos de gestión y Objetivos específicos de gestión

OG 1.- La cooperación de la Comunidad de Madrid se medirá por parámetros de calidad y será más transparente e innovadora.	OEG1.1.- Abordar una revisión integral de la normativa de cooperación para adaptarla a la realidad de la Cooperación de la Comunidad de Madrid
	OEG 1.2.- Fortalecer los mecanismos de coordinación y trabajo conjunto (CPDS interna y externa, vinculado con OG.3)
	OEG 1.3.- Incrementar el nivel técnico y las capacidades de los agentes de la cooperación al desarrollo
	OEG 1.4.- Profundizar en materia de transparencia y de rendición de cuentas
	OEG. 2.1.- Concentrar la ayuda en países prioritarios



OG 2.- La cooperación de la Comunidad de Madrid será más eficaz y eficiente mediante el alineamiento con las directrices establecidas en el Plan General de Cooperación para el Desarrollo 2025-2028.	OEG 2.2.- Concentrar la ayuda en sectores prioritarios y de acuerdo con los enfoques establecidos en el Plan General 2025-2028
	OEG 2.3.- Mejorar la gestión de la cooperación indirecta. Potenciar alineamiento de Cooperación Indirecta con los parámetros del PG 2025-2028
	OEG 2.4.- Mejorar la respuesta humanitaria de la Comunidad de Madrid
	OEG 2.5.- Revisar y reformular la Educación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid
OG.3.- La Comunidad de Madrid fomentará y articulará el trabajo conjunto de los actores del sistema.	OEG 3.1.- Promocionar la articulación entre actores públicos y privados de la Comunidad de Madrid y con actores subestatales del territorio nacional.



El objetivo general del Plan General de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2025-2028 es el de fortalecer las capacidades de las personas para lograr un crecimiento sostenible y equitativo. Este plan busca abordar de manera integral las raíces de la pobreza y la inequidad, a través de la educación, la salud, el desarrollo económico y el fortalecimiento institucional, así como trabajar para el mantenimiento de la paz y paliar las consecuencias de los conflictos bélicos.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES